

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de la suscripcion por Id. de D. M. Mascaró. te de la suscripcion por Id. de D. N. Fábregues medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 21 reales trimestre.
Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

Concluye el convenio celebrado por el Gobierno de S. M. con la Santa Sede.

Art. 11. El gobierno de S. M. confirmando lo estipulado en el art. 39 del Concordato, se obliga de nuevo á satisfacer á la Iglesia, en la forma que de comun acuerdo se convenga, por razon de las cargas impuestas, ya sobre los bienes vendidos como libres por el Estado, ya sobre los que ahora se le ceden, una cantidad alzada que guarde la posible proporcion con las mismas cargas. Tambien se compromete á cumplir por su parte en términos hábiles las obligaciones que contrajo el Estado por los párrafos primero y segundo de dicho artículo.

Se instituirá una comision mista con el carácter de consultiva que en el término de un año reconozca las cargas que pesan sobre los bienes mencionados en el párrafo primero de este artículo, y proponga la cantidad alzada que en razon de ellas ha de satisfacer el Estado.

Art. 12. Los obispos, en conformidad de lo dispuesto en el art. 35 del Concordato, distribuirán entre los conventos de monjas existentes en sus respectivas diócesis las inscripciones intrasferibles correspondientes, ya á los bienes de su propiedad que ahora se cedan al Estado, ya á los de la misma procedencia que se hubieren vendido en virtud de dicho Concordato, ó de la ley de 1.º de mayo de 1855. La renta de estas inscripciones se imputará á dichos conventos como parte de su dotacion.

Art. 13. Queda en su fuerza y vigor lo dispuesto en el Concordato acerca del suplemento que ha de dar

el Estado para el pago de las pensiones de los religiosos de ambos sexos, como tambien quanto se prescribe en los artículos 35 y 36 del mismo acerca del mantenimiento de las casas y congregaciones religiosas que se establezcan en la Peninsula, y acerca de la reparacion de los templos y otros edificios destinados al culto. El Estado se obliga además á construir á sus espensas las iglesias que se consideren necesarias, á conceder pensiones á los pocos religiosos existentes legos exclaustrados, y á proveer á la dotacion de las monjas de oficio, capellanes, sacristanes y culto de las iglesias de religiosas en cada diócesis.

Art. 14. La renta de la Santa Cruzada, que hace parte de la actual dotacion, se destinará exclusivamente en adelante á los gastos del culto, salvas las obligaciones que pesan sobre aquella por convenios celebrados con la Sede.

El importe anual de la misma renta se computará por el año comun del último quinquenio en una cantidad fija que se determinará de acuerdo entre la Iglesia y el Estado.

El Estado suplirá como hasta aquí la cantidad que falte para cubrir la asignacion concedida al culto por el art. 34 del Concordato.

Art. 15. Se declara propiedad de la Iglesia la imposicion anual que para completar su dotacion se estableció en el párrafo cuarto del art. 38 del Concordato, y se repartirá y cobrará dicha imposicion en los términos allí definidos. Sin embargo, el gobierno de S. M. se obliga á acceder á toda instancia que por motivos locales ó por cualquiera otra causa le hagan los obispos para convertir las cuotas de

imposicion correspondientes á las respectivas diócesis en inscripciones intrasferibles de la referida Deuda consolidada, bajo las condiciones y en los términos definidos en los artículos 7, 8 y 9 de este convenio.

Art. 16. A fin de conocer exactamente la cantidad á que debe ascender la mencionada imposicion, cada obispo, de acuerdo con su cabildo, hará á la mayor brevedad un presupuesto definitivo de la dotacion de su diócesis, ateniéndose al formarlo á las prescripciones del Concordato. Y para determinar fijamente en cada caso las asignaciones respecto de las cuales se ha establecido en aquel un *maximum* y un *minimum*, podrán los obispos, de acuerdo con el gobierno, optar por un término medio cuando así lo exijan las necesidades de las iglesias y todas las demás circunstancias atendibles.

Art. 17. Se procederá inmediatamente á la nueva circunscripcion de parroquias, al tenor de lo conferenciado y concertado ya entre ambas potestades.

Art. 18. El gobierno de S. M., conformándose á lo prescrito en el art. 36 del Concordato, acogerá las razonables propuestas que para aumento de asignaciones le hagan los obispos en los casos previstos en dicho artículo, y señaladamente las relativas á seminarios.

Art. 19. El gobierno de S. M. correspondiendo á los deseos de la Santa Sede, y queriendo dar un nuevo testimonio de su firme disposicion á promover no solo los intereses materiales, sino tambien los espirituales de la Iglesia, declara que no pondrá óbice á la celebracion de Sinodos dio-

cesanos, cuando los respectivos prela- dos estimen conveniente convocarlos.

Asimismo declara que sobre la ce- lebracion de Sinodos provinciales y sobre otros varios puntos áridos é im- portantes, se propone ponerse de acuer- do con la Santa Sede, consultando al mayor bien y esplendor de la Iglesia.

Por último, declara que cooperará por su parte con toda eficacia á fin de que se lleven á efecto sin demora las disposiciones del Concordato que aun se hallan pendientes de ejecucion.

Art. 20. En vista de las ventajas que de este nuevo convenio resultan á la Iglesia, Su Santidad, acogiendo las repetidas instancias de S. M. católica, ha acordado estender, como de hecho estiende, el benigno saneamiento con- tenido en el art. 42 del Concordato á los bienes eclesiásticos enajenados á consecuencia de la referida ley de 1.º de mayo de 1855.

Art. 21. El presente convenio, adi- cional al solemne y vigente Concor- dato celebrado en 16 de marzo de 1851, se guardará en España perpe- tuamente como ley del Estado, del mismo modo que dicho Concordato.

Art. 22. El canje de las ratifica- ciones del presente convenio se veri- ficará en el término de tres meses, ó antes si fuese posible.

En fé de lo cual los infrascritos ple- nipotenciarios han firmado y sellado el presente convenio con sus respecti- vos sellos.

Dado en Roma en dos ejemplares á 25 de agosto de 1859.

Firmado.--Santiago, cardenal An- tonelli.--(Lugar del sello).--Firmado, Antonio de los Rios y Rosas.--(Lugar del sello).

Por tanto: mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernado- res y demás autoridades, así civiles co- mo militares y eclesiásticas, de cual- quier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en to- das sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de abril de mil ochocientos sesenta.--YO LA REI- NA.--El ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE ESTADO.

Notificacion del levantamiento de bloqueo de los puertos de Marruecos.

Se hace saber que segun comuni- caciones dirigidas al Sr. Ministro de Estado por el Sr. Ministro de Marina, con referencia al Comandante ge-

neral de las fuerzas navales destina- das á operar en las costas de Africa, desde el 25 de marzo último, dia de la firma de los preliminares de paz y del armisticio entre ambos ejércitos, quedó levantado el bloqueo de los puertos marroquíes establecido en 28 de octubre del año próximo pasado de 1859.

—Del *Correo Autógrafo*:

Uno de los primeros asuntos á que dedicarán su atencion los cuerpos co- legisladores, cuando reanuden sus ta- reas, será el que tanto viene preocu- pando, de algunos dias á esta parte, el espíritu nacional: esto es, el des- arrollo y engrandecimiento de nues- tra marina. A este fin presentará el gobierno un proyecto al examen de las Cámaras, en el cual se propondrán los medios que se conceptuen mas á propósito para realizar tan patriótico proyecto.

—En una carta particular de Nue- va York, se dice que los comandantes de las fuerzas navales francesa y es- pañolas, delante de Veracruz, habian protestado contra la captura de los dos buques enviados de la Habana en auxilio del general Miramon. La misma correspondencia anuncia que el tratado con Nicaragua ha sido des- echado por el Senado, pero que el gobierno de Washington espera ob- tener una segunda votacion mas fa- vorable. Se ha celebrado un tratado de extradicion entre la Suecia y los Estados Unidos.

—De *La Correspondencia de Es- paña*:

Las noticias de Melilla son com- pletamente satisfactorias. Desde la lle- gada del actual Gobernador no se ha disparado un tiro desde los ata- ques enemigos. Los moros concurren tranquilamente al mercado de la pla- za. Son muchas las comisiones de las kábilas que han venido á pedir ar- monía y paz con los cristianos, y ha- ce pocos dias estuvieron los caballe- ros de Trajana, Aznar, La Fuente, y otros propietarios del campo fronte- rizo, con iguales miras. Familias en- teras de los rifeños se presentan to- dos los dias buscando proteccion ba- jo el amparo del pabellon español, y algunos solicitando ingresar en el gré- mio de nuestra Santa Iglesia, á cuyo efecto ha dispuesto el señor brigadier gobernador que los padres capellanes de los cuerpos los instruyan en los sa-

grados dogmas de la religion cristia- na para ser despues bautizados.

—El Gobernador Capitan general de Puerto Rico participa con fecha 28 de marzo próximo pasado que no ocurre novedad en aquella isla, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

—Puente Mayorga 16 de abril á las seis de la mañana.

«Acabo de fondear con el convoy: tuve anoche á las once que hacer se- ñal á este de abandonar el fondeade- ro. Yo lo hice á las doce y media. Viento fresco del S. E., cariz malo. Así continúa cerrada la comunicacion por la barra y costa de Tetuan. Re- mito á Ceuta por el vapor *Velasco* un telegrama y un pliego urgentes para el Excmo. señor General en jefe, que me han sido entregados, ahora los di- rijo al general Echagüe, para que dis- ponga su remision por tierra; apro- vecharé hoy el dia en traspasar á un buque español algunos efectos que hay todavía en los extranjeros, para despedir estos en seguida.

—A última hora recibimos un des- pacho de Algeciras, en que con refe- rencia á noticias de Tetuan, se anun- cia la próxima llegada de los plenipo- tenciarios marroquíes. Se habian de- tenido, porque el estado interior del imperio es grave, la guerra civil to- maba proporciones y el emperador habia recorrido diferentes puntos del interior persiguiendo al pretendiente que le disputa el trono.

—El magnifico caballo que hace dias ya anunciaron los periódicos, ha- bia encargado el banquero señor Sa- lamanca, para regalárselo al general Prim por su bizarro y brillante com- portamiento en la guerra de Africa, esta ya en poder del secretario de di- cho general el señor Uselate. Pue- te, á quien el señor Salamanca orde- nó, por despacho telegráfico de ante- ayer, se le entregase para que se lo man- de ó conserve en su poder hasta que regrese de campaña su general. Pare- ce ha costado 50,000 rs. y será sin- duda de los caballos mejores y mas hermosos que pasearán por la corte.

—La diputacion provincial de Ali- cante ha acordado presentar al duque de Tetuan, en representacion del va- liente ejército de Africa, una preciosa corona de laurel de oro, cincelada, ca- da una de cuyas hojas llevará esen- tado el nombre y fecha de una de las

memorables batallas ganadas en África. Estas hojas irán enlazadas con las cintas de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica, San Fernando y San Hermenegildo, y la corona recogida con un lazo formado con los colores nacionales, y en cuyas cintas se leerá el lema: «La provincia de Alicante al duque de Tetuan.»

La corona irá colocada en una espléndida bandeja de plata cincelada, cuyos adornos representarán en relieve las armas de todos los pueblos de la provincia, y en el fondo un tarjeto con una dedicatoria análoga al objeto. El todo va encerrado en una caja de maderas preciosas con incrustaciones de plata, y una gran plancha del mismo metal que llevará la inscripción siguiente: «La provincia de Alicante al duque de Tetuan en representación del valiente ejército español.» Este delicado trabajo debe ejecutarse en Barcelona, á cuyo fin ya se ha despachado la comisión oportuna á fin de encargar su desempeño á uno de los mas distinguidos artistas de la capital del Principado.

Segun declaraciones de los moros que últimamente se han presentado en Melilla pasan de 18,000 las bajas que han sufrido en las acciones que han tenido desde la llegada de nuestras tropas á la vista de Tetuan.

El calor se hace cada dia mas insoponible en Tetuan.

Los proyectos de los faros que han de colocarse en los puertos de Torrevieja y Altea, están para terminarse.

Sobre 1,000 entre mulas y caballos se han desembarcado estos dias en el puerto de Alicante.

Tres cañoneras mas se han llevado á Cádiz remolcadas por el vapor de guerra *Pantiope*, procedente de Algeciras.

Tenemos entendido que ha empezado ya á concederse licencia para regresar al seno de sus familias á los jóvenes que siendo casados están sirviendo en los batallones provinciales de Badajoz, Lérida y Tarragona.

Varios diputados catalanes, celosos por la prosperidad de la industria nacional, tuvieron el 16 una entrevista con el señor ministro de Hacienda, para hacerle presente que las fundiciones de Cataluña podrian encargarse de hacer por el mismo precio que las de Inglaterra las máquinas de va-

por, prensas monetarias y demás útiles para funcionar que sean necesarios en la casa de moneda de esta corte, apoyándose en que las que hace tres años funcionan en la casa de moneda de Barcelona han sido construidas en dicha capital. El señor Salaverría manifestó los mejores deseos, prometiendo no se construirían en el extranjero si en Barcelona daban las seguridades que deba exigir el gobierno, de hacerlo todo con perfeccion y con arreglo á los modelos que se les diese.

— Parece que se trata de suprimir el cuarto que perciben los carteros por cada carta que llevan á domicilio, siendo retribuidos por el Estado.

— Procedente de Tetuan ha llegado á Cádiz la caballería de carabineros que formaba la escolta del general en jefe en la guerra de Africa.

El 16 hicieron su entrada en Valencia, las dos baterías montadas que habian desembarcado el dia anterior procedentes de Ceuta. Con ellas entró el batallon de Borbon, que habia llegado antes. La poblacion recibió á las tropas con el mayor entusiasmo.

Morales, el apoderado del ex-general Ortega, segun dicen de Castellon, pasó por dicha ciudad el 15 en el coche-correo con direccion á Tortosa, custodiado por un oficial y cuatro individuos de la Guardia Civil: se detuvo á cenar, y aparentaba estar tranquilo y sereno.

El 16 entró de arribada el *Leon* en el puerto del Ferrol, por el duro N. E. que reinaba. Llevaba una ligera avería en las calderas.

La relacion en que se halla la circulacion de la correspondencia en el reino con su poblacion es de 275 cartas por habitante, segun los datos recogidos en el año próximo pasado en que el número de cartas procedentes de la Península y recibidas del extranjero y ultramar, fue de cuarenta dos millones 555,522. Distribuida esta cantidad entre 15,464,300 habitantes, que es la poblacion de la Península, segun el último censo oficial, resulta la proporcion indicada.

El místico inglés *Victor Manuel* procedente del fondeadero de Tetuan, ha llegado á Málaga despues de haber corrido graves peligros, habiéndose visto obligado el patron á disponer se arrojase al mar cuantos efectos habia sobre cubierta, asi como

18 acémilas de las 40 que conducia: tambien fue necesario abandonar la lancha sufriendo además el buque las averías que son consiguientes en tan apurados trances.

— El 15 se embarcó en Ceuta el primer batallon de Cuenca, y el 16 habrá salido para la Coruña.

— Dice un corresponsal desde Gibraltar:

Parte de la escuadra inglesa se halla anclada en esta bahía; pero no veo ningun buque frances.

Hoy ha llegado á esta un buque de vapor inglés, el *Real Victoria*, que ha hecho su primer viaje, desde Londres, como de prueba. Ha invertido en su travesía 71 horas, es decir, 15 millas por hora. Semejante velocidad ha causado la admiracion de todos.

Por las anteriores noticias
J. Hospitaler.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

Del *Correo de Mallorca*:

Sabemos que enterada la Diputacion por el Administrador de los vapores Mallorquin y Barcelonés de las injustas censuras de que habia sido objeto el Capitan del primero, y de las honrosas certificaciones que con este motivo habia expedido el gefe de las fuerzas navales de operaciones de Africa, acordó consignar en sus actas que ha visto con sumo gusto los servicios prestados por dichos vapores y el concepto que los mismos han merecido del general en gefe y del Gobierno de S. M.

Se nos ha asegurado que dentro de breves dias se hallará en esta ciudad el batallon del regimiento de Asturias que ha tomado parte en las victorias alcanzadas por el ejército español en Africa. No dudamos que si es cierto, el espresado batallon será recibido de una manera digna por nuestras autoridades, pues los habitantes todos los recibirán á buen seguro con el mayor entusiasmo.

Por las noticias de la provincia,
J. Hospitaler.

MALLORCA.

Se decía el 5 en Tetuan que el

Excmo. Sr. General de Marina habia pasado al Excmo. Sr. General en Jefe una lista

de siete ú ocho vapores, que habian presta-

do mayores servicios y cumplido á toda sa-

tisfaccion sus comisiones; asegurando que

se hallaba incluido en ella el *Menorca*: á

ser esto así, es de creer que nuestro vapor

sea uno de los últimos cuyos servicios debe de utilizar el Gobierno.

De los periódicos de Palma:

El 19 llegó á esta ciudad el mariscal de campo Sr. Hédiger que como saben nuestros lectores ha mandado una brigada en el ejército de Africa durante toda la campaña, y cuyos servicios han sido recompensados por S. M. con el ascenso á uno de los altos puestos de la milicia. Damos la mas cordial bienvenida á este bravo militar de quien hemos leído tantos elogios en las correspondencias del campamento mientras ha durado la guerra, y de quien se han hecho menciones tan honoríficas en los partes del General en jefe.

El Sr. Hédiger debe ser obsequiado esta noche por sus numerosos amigos con una magnífica serenata.

Dice el Correo:

Se halla ya montado el aparato para el faro cuyo edificio ha sido construido recientemente en el cabo de *Cala Figuera*, y que está destinado á prestar grandes servicios á los buques que se dirijan á este puerto. La Direccion general es la que debe señalar ahora el día de la inauguración de este nuevo faro. El alumbrado marítimo de estas islas recibe cada día nuevas é importantes mejoras merced al laudable celo que en este ramo despliega el Cuerpo de Ingenieros.

Por Real orden de 24 del anterior se ha concedido una fundacion de cinco Hermanas de la Caridad para el Hospital civil de Mahon. A este fin se han dado ya las órdenes oportunas al Director del Real noviciado de Hijas de la Caridad.

BOLETIN RELIGIOSO.**Santo de hoy.**

San Aniano obispo y San Marcos fué de origen judío, y convertido á la fé por San Pedro, le siguió como á discípulo. Escribió su evangelio, predicó en Egipto, é instituyó la iglesia de Alejandria, y fué martirizado en año 63.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Carmen.

Santo de mañana.

San Cleto y San Marcelino papas y mártires, Nuestra Señora del buen consejo.

Afecciones astronómicas de hoy.

El sol sale á las 5 h. y 9 m. y se pone á las 6 h. y 48 m.
La luna sale á las 7 y 42 m. de la M. y se pone á las 11 y 28 m. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA

del 24 de Abril de 1860.

Servicio para el 25.

Gefe de día: D. Fernando Gárate y Gonzalez, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Valencia n.º 23.—Parada, Valencia y Burgos.—Hospi-

tal y provisiones, Valencia.—El T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.**Entradas.**

El vapor-correo Mahonés condujo en su último viage los efectos siguientes:

4 piezas madera, 13 tablones, 50 sacos habichuelas, 50 balas algodón en rama, 2 barriles café, 5 sacas cacao, 15 bultos suela y pieles, 16 id. tejidos, 10 id. papel, 2 id. hojas de lata, 5 id. quincalla, 4 id. drogueria, y otros efectos.

De Palma en 4 dias balandra esp. Vigilante de 19 t., pat. Onofre Andreu, con 5 trip., 10 pas. y varios efectos.

AVISOS OFICIALES.

Administracion principal de loterias nacionales n.º 1462 en Mahon.

MODERNA

En el sorteo celebrado el 14 de los corrientes han salido premiados los números que a continuación se espresan de los espéndidos por esta oficina.

Núm. de los billetes.	Premios.
4,283	60 pesos.
4,288	60 id.
6,453	60 id.
15,940	60 id.
20,468	60 id.

PRIMITIVA.

Estractos sorteados en 16 del actual:

72, 59, 84, 81, 4.

Mahon 23 de abril de 1860.—El Administrador—Domingo Orfila.

AVISOS DE SOCIEDADES.

Administracion Gerencia de la Sociedad del vapor Mahonés.

Desde esta fecha y en adelante, y á las horas de despacho, que son de nueve de la mañana á una de la tarde, se servirán los Sres. Socios comanditarios presentar los recibos provisionales que de sus respectivos intereses les espidió esta Administracion, para cangearlos con las correspondientes láminas de Cupones de Comandita que previene la escritura social.—Mahon 23. Abril de 1860.—Juan Taltavull.

ANUNCIOS.

El sábado se estravió en la calle Grande de Villa-Carlos un perro de presa de unos tres meses: el que lo

presente á su dueño D. Jaan Foncu- berta á mas de las gracias recibirá una gratificacion.

FABRICA DE TUBOS CONTINUOS DE PLOMO

PARA CONDUCCION DE AGUA Y DE GAS

FELIX M. A. PORTALS

CALLE BARBARA N.º 13

BARCELONA.

GARANTIA SIN LIMITACION DE TIEMPO. PRECIO ECONOMICO: SE REMITIRAN INSTRUCCIONES AL QUE LAS SOLICITE.

CAMPAÑA DE AFRICA.

Coleccion de litografias de gran tamaño, que representan los memorables hechos de esta guerra, desde su principio hasta su conclusion.

DEDICADA á S. M. la Reina Nuestra Señora

POR EL PINTOR

VAN HALEN.

Esta coleccion, tirada sobre papel de pasta de primera clase, del tamaño de 65 centímetros de largo por 45 de alto, es el mas bello y oportuno adorno de una sala, ejecutada por multitud de datos á cual mas fidedignos, y con la mayor correccion y esmero.

Saldrá una estampa á mediados de cada mes, desde el 15 de Abril de 1860, bajo los precios y condiciones siguientes:

MADRID.—Por suscripcion, llevada á las casas, 10 reales cada estampa.

PROVINCIAS.—Por suscripcion, franca de porte por mensagerias, diligencias, etc., bien empaquetadas (pues por el correo no puede ir, por su tamaño y esmero), 12 reales cada estampa; pero hay que remitir con antelacion al autor libranza del valor de seis estampas, sin cuyo requisito no se remesará ninguna. El mismo día que se reparté en Madrid se franquea ó envia á provincias.

Toda la correspondencia se dirigirá al autor, Don Francisco de Paula Van Halen, al centro de suscripcion, direccion de la obra, calle ó portales de Ciudad Rodrigo, núm: 10, cuarto tercero de la derecha.

Para PALMA.

El día 26 del corriente saldrá la balandra Antonieta su patron Francisco Sitges, admite carga y pasajeros.

Se despacha en el almacén de la Sra. Antonia Taltavull situado en la Marina.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,

JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 24.